



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-158-EE

20 de noviembre de 2020

ALCANCE AL INFORME FINAL DE LA FASE DE MÉRITOS - PROCESO DE CALIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*.

Mediante Resolución No. 122-2020 de 10 de noviembre de 2020, el Consejo de la Judicatura resolvió: *“Conformar los Tribunales de Recalificación para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia”*.

El Tribunal de Recalificación, conforme el cronograma referencial del concurso realizó el proceso de recalificación de los documentos presentados por las y los postulantes para la Fase de Méritos del 14 al 18 de noviembre del 2020.

La Dirección Nacional de Talento Humano, en cumplimiento de la atribución prevista en el artículo 8, numeral 18, que establece: *“Elaborar los informes de desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General”*, por medio de Memorando-CJ-DNTH-2020-4124-M, remitió a la Dirección General, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE de 18 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Final de la Fase de Méritos – Proceso de Recalificación de Méritos del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia.


Mediante Memorando-CJ-DNTH-SI-2020-0082-M de 19 de noviembre de 2020 suscrito por la Ing. Gabriela Condor Jefa Departamental de la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Subdirección de Implementación de Sistemas Técnicos de Talento Humano, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-157-EE de 19 de noviembre de 2020, relativo al hallazgo reportado sobre la solicitud de Recalificación de la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo.

Mediante memorando CJ-DNTH-SI-2020-0083-M de 20 de noviembre de 2020, el Subdirector de Implementación de Sistemas Técnicos de Talento Humano, Marlon Flores, remite a la Directora Nacional de Talento Humano, el Memorando-CJ-DNTH-SI-2020-0082-M e Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-157-EE, respecto al hallazgo reportado, sobre la Solicitud de Recalificación de la postulante Álvarez Caicedo Armenia Isabel.

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-158-EE	20 de noviembre de 2020

2. *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.*

3. *Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.”*

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 de 31 de mayo de 2020, resolvió: “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, en la cual señala:

“Artículo 6.- Atribuciones del Pleno.- Son atribuciones del Pleno, las siguientes:

(...) 11. Designar a las y los delegados para los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación;


“Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son deberes y atribuciones de la Dirección Nacional de Talento Humano, las siguientes:

18. Elaborar los informes de desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General;”

“Artículo 48.- Tribunales de Recalificación. – El Pleno conformará un Tribunal de Recalificación por cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, y será conformado por tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno, quienes cumplirán con los mismos requisitos para ser designado jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia.

“Artículo 62.- Objeto de las recalificaciones.- El objeto de la recalificación es que se corrija total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación correspondiente a la materia de la especialidad a la que aplicó el postulante, el cual emitirá un informe en el mismo término señalado en el párrafo precedente.”

“Artículo 63.- Recalificación en la fase de méritos.- En la fase de méritos, las y los postulantes que presenten alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos podrán presentar un pedido de recalificación ante el Tribunal de Recalificación que les corresponda en función de la materia de la especialidad a la que aplicaron, dentro del término de tres (3) días desde la notificación de sus resultados, conforme lo establecido en este reglamento. La resolución que dicho Tribunal adopte es firme y definitiva.”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-158-EE	20 de noviembre de 2020

3. SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN DE LA POSTULANTE ARMENIA ISABEL ÁLVAREZ CAICEDO

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-157-EE de 19 de noviembre de 2020, informa que, debido a que la solicitud de recalificación de la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo, fue ubicada en la bandeja de correos no deseados de la bandeja concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec, no fue conocida ni resuelta por el Tribunal de Recalificación conformado para el efecto, por lo que, en consecuencia, tampoco fue considerada en el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-156-EE de 18 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Final de la Fase de Méritos – Proceso de Recalificación de Méritos del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social.

El Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-157-EE de 19 de noviembre de 2020, concluye lo siguiente:


4.2. La solicitud de Recalificación de la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo, fue ingresada dentro del Término previsto en el artículo 63 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, por lo que debe ser conocida y resuelta por el Tribunal de Recalificación de la Especialidad de lo Civil, cuya conformación fue dispuesta mediante Resolución 122-2020, por ser la especialidad a la que postula, en garantía de su ejercicio a la Recalificación de Méritos, y de su participación en igualdad de condiciones con el resto de participantes del Concurso Público en mención. El referido Tribunal deberá realizar el examen de admisibilidad de conformidad con los requisitos establecidos por el Reglamento del Concurso.

4.3. Una vez que sean obtenidos los resultados de la recalificación de la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo, deberán ser considerados entre los resultados de la Fase de Méritos, para cuyo efecto, se pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Talento Humano, el presente informe.

El Tribunal de Recalificación, reinstalado el 20 de noviembre de 2020, conoció y resolvió la solicitud de Recalificación de la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo, con el objeto de garantizar su derecho de participación, en igualdad de condiciones con respecto a los demás postulantes, de lo cual se obtienen el siguiente resultado:

Tabla 1. RESULTADO DE RECALIFICACIÓN MÉRITOS ESPECIALIDAD CIVIL Y AFINES

No.	CÉDULA	APELLIDO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	0801935602	ÁLVAREZ CAICEDO	ARMENIA ISABEL	7,5	8,375

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-158-EE	20 de noviembre de 2020

4. CONCLUSIONES:

4.1. De acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Recalificación de la especialidad Civil mediante informe S/N de 20 de noviembre de 2020, como resultado de la solicitud de recalificación, la postulante obtiene una puntuación de méritos de 8,375 sobre 25 puntos.

4.2. En consideración de la solicitud de Recalificación de la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo, el Tribunal de Recalificación por cada especialidad, conforme el artículo 62 del Reglamento, contenido en la Resolución 055-2020, conocieron y resolvieron un total de 72 pedidos de recalificación de la fase de méritos, presentados por las y los postulantes.

5. RECOMENDACIONES:

5.1. A la Dirección General del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con la atribución prevista en el artículo 7, numeral 8 de la Resolución 055-2020, que establece entre sus atribuciones, “*Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada fase precluida*”, conocer el presente informe de Alcance al Informe Final de la Fase de Méritos, - Proceso de Recalificación de Méritos, del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia.

5.2. A la Dirección General, autorizar al Tribunal de Recalificación de la Especialidad Civil cargar la calificación en la plataforma tecnológica y disponer la notificación del resultado de la solicitud de Recalificación a través de correo electrónico, a la postulante Armenia Isabel Álvarez Caicedo, de conformidad al artículo 67 de la resolución 055-2020.

Ing. Margoth Astudillo Jaramillo
Directora Nacional de Talento Humano (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Karina Benavides	Analista de Talento Humano	
Revisado por:	Gabriela Córdor Guzmán	Jefe Departamental Nacional	
Aprobado por:	Marlon Flores Obando	Subdirector Nacional de Sistemas Técnicos de Implementación de Talento Humano	